



CONVOCA LLAMADO A POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS REGION DE VALPARAISO, PARA EL PERÍODO PRESUPUESTARIO 2017 - 2018 Y COMUNICA PLAZOS Y EXIGENCIAS DEL CONCURSO.

VALPARAÍSO, **15 MAR 2017**

RESOLUCION EXENTA N° -----746-- /

VISTOS:

Lo dispuesto por el D.L. N° 1.305, (V. y U.), de 1975 y el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976 en materia de competencias y atribuciones de esta Secretaría Regional Ministerial.

Lo estipulado por el D.S. N° 312, (V. y U.), de 12.12.2006, D.O. de 29.01.07 y sus modificaciones y reglamentación vigente; que reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos.

Lo estipulado por el D.S. N° 88, (V. y U.), de 23.05.2014, D.O. 06.08.2014, que modifica el Decreto Supremo N° 312, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos

Lo instruido por la Res. Ex. 1596 de (V. y U.), de 2013, D.O. de 19.03.2013, reglamento modificado por Res. N° 2709 del 28.04.2016 (actualizado 29.05.2016) fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos.

Lo instruido por el Subsecretario mediante Oficio Ord. N°0145 del 23 de Febrero 2017, en el que informa procedimientos de postulación y selección de proyectos al Programa de Espacios Públicos, periodo Presupuestario 2017- 2018

La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

El D.S. (V. y U.) N° 18 de fecha 29 de abril de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso

CONSIDERANDO:

La necesidad de convocar al llamado a concurso para el Programa de Espacios Públicos 2017 - 2018 y su necesaria difusión. Dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1º.- Convóquese a la postulación para el Programa Concursable de Espacios Públicos 2017 - 2018 de acuerdo al calendario establecido en esta resolución y cuyas fechas relevantes para su postulación serán:

18 de Abril 2017 Vence plazo de recepción de proyectos en la SEREMI.

Las postulaciones se podrán presentar desde la notificación de la presente resolución hasta el día fijado para su vencimiento, deberán adjuntar los antecedentes indicados en la reglamentación y los datos solicitados en la Ficha de postulación, que será proporcionada por la SEREMI.

24 de Abril al 05 de Mayo 2017

Revisión de los proyectos y validación de las postulaciones por el SEREMI MINVU y el Director del SERVIU y definición regional de prioridades mediante la aplicación de tabla de puntajes a los factores de calificación.

La Comisión Regional procederá a la definición de prioridades asignando puntajes a los factores de calificación según la forma de cálculo establecida en la reglamentación vigente.

12 de Mayo 2017 La Comisión Regional procederá a enviar al Señor Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, el listado de proyectos priorizados por la comisión regional.

- 2º.- Las postulaciones deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ubicada en Prat N° 856, segundo piso, a más **tardar a las 12:00 horas del día de vencimiento del plazo indicado en el artículo precedente.**
- 3º.- La forma de presentación de documentos del o los proyectos que se postulen, será en una carpeta de un color determinado por comuna, con separadores, que contenga los **Documentos** requeridos en el Reglamento Resolución N° 1.596.
- 4º.- El origen de los proyectos puede ser iniciativa municipal, de la comunidad organizada, de la SEREMI MINVU, o en forma mixta entre ellos. En todas las situaciones será el Alcalde quien presenta el proyecto al concurso, por cuanto es la autoridad que administra los bienes nacionales de uso público de la comuna

5°.- El proyecto que se postule deberá corresponder a obra terminada y operable cuyo costo sectorial, incluido el Diseño, no podrá exceder de 30.000UF ni ser inferior a 3.000 UF.

6°.- Todos los proyectos deberán postular y concursar a la etapa de Diseño, la que será financiada en su totalidad por el presupuesto sectorial del MINVU. Una vez concluido y aprobado el Diseño del proyecto, éste ingresará a su etapa de Ejecución, manteniendo su calidad de proyecto seleccionado en el Programa, sin concursar nuevamente, cumpliendo los requisitos del Sistema Nacional de Inversiones. El financiamiento para la ejecución de obras estará compuesto por el presupuesto sectorial MINVU y el aporte municipal establecido en el Anexo N° 1 de la Resolución N° 1.596 mencionada en los Vistos de la presente Resolución.

7°.- El nombre del proyecto postulado deberá indicar el nivel de la intervención propuesta. Para ello se asignarán las siguientes categorías:

- Mejoramiento de espacios existentes: Cuando el proyecto tiene por objetivo aumentar la calidad del espacio a intervenir con adecuaciones o reposición parcial de los elementos y modificaciones mínimas al programa arquitectónico y de usos, sin afectar el trazado existente.
- Reposición de espacios deteriorados y/o en estado de abandono: Que implica la renovación parcial o total de elementos existentes, si los hubiera, o la construcción de nueva infraestructura, que permita el restablecimiento o la generación de nuevos usos para actividades sociales y recreativas demandadas por la comunidad.
- Restauración: Que tiene por objetivo reparar los elementos existentes respetando su condición original, manteniendo los estándares y usos actuales. Este nivel corresponde, de preferencia, a los proyectos patrimoniales.
- Construcción de nuevos espacios públicos: Que implica asignar un terreno que puede estar destinado a otro uso o encontrarse como sitio eriazado para dotarlo de elementos y usos nuevos que no posee la situación actual del espacio a intervenir.

8°.- **Del Concurso- Postulación**

Para la postulación de los proyectos al Concurso se deberán presentar los siguientes antecedentes, que se clasifican según sean en **Documentos e Indicadores**. Estos documentos e Indicadores son necesarios para que la comisión Regional, evalúe los proyectos, califique, seleccione y priorice las propuestas postuladas.

Documentos

- a) Carta del Alcalde dirigida al SEREMI, presentando los antecedentes y comprometiendo el aporte municipal que se requiere para la etapa de ejecución de la obra, debidamente aprobado por el Concejo Municipal.
- b) Ficha de Postulación, en formulario proporcionado por la SEREMI, en la que se identificará el proyecto indicándose entre otros datos, el nombre del proyecto, sus características generales, la cobertura del proyecto y la inversión requerida.
- c) Informe sobre la inclusión del proyecto en planes de desarrollo regional o comuna. Esta información será representada en plano a escala 1:5.000 con la ubicación del proyecto dentro de la comuna y su vinculación con proyectos regionales y/o proyectos sectoriales del MINVU (Proyectos Urbanos, Pavimentos Participativos u otros) En el mismo plano se deberá indicar la relación del proyecto con las principales vías estructurantes y con otros equipamientos existentes en la comuna.
- d) Descripción y diagnóstico de la situación actual del área donde se emplaza el proyecto, (máximo 1 hoja tamaño carta), indicando antigüedad del barrio, tipo y calidad de las construcciones dotación de infraestructura. Esta información será representada también en plano a escala 1:500 y fotografías recientes.
- e) Descripción de la idea del proyecto que se pretende ejecutar indicando usos, funciones y usuarios relevantes tanto actuales como propuestos. Se deberá indicar el Rol del proyecto dentro de la trama urbana, el reconocimiento del entorno inmediato, los servicios mínimos al usuario y la adaptación medioambiental
- f) Contrato de comodato a favor del Municipio, por un plazo mínimo de 30 años, en el caso que las obras deban ejecutarse en terrenos de propiedad de particulares, que estén o sean destinados al uso público. Copia de este documento deberá ser entregado al Director de SERVIU, antes de la licitación de las obras.
- g) Declaración jurada del Municipio con aprobación del Concejo, en que se compromete a la administración, operación y mantenimiento de las obras en forma permanente.
- h) Participación Ciudadana: Todas las iniciativas al Concurso deberán acompañar una carta de apoyo emitida por la Junta de Vecinos de la comunidad que se beneficia directamente con el proyecto y su Plan de Participación Ciudadana que será incluido en los Términos de Referencia de la licitación de diseño.

El Plan de Participación Ciudadana deberá contener, a lo menos los siguientes aspectos:

- Identificación de las organizaciones sociales u otros actores que deben ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar.
 - Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad y las oportunidades mínimas en que éstas se llevarán a cabo durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos).
 - Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule.
- i) Para que un proyecto califique como **Espacio Público Patrimonial**, deberá estar orientado a la recuperación y mejoramiento de los elementos patrimoniales existentes, cumplir con los requisitos descritos en los puntos anteriores y tener alguna de las siguientes condiciones de localización:
- Dentro de una Zona de Conservación Histórica, determinada de acuerdo al Artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - Dentro de una Zona Típica, o en torno a edificio declarado Monumento Histórico, de acuerdo a la Ley No 17.288 de Monumentos Nacionales.
 - Ser un espacio urbano emblemático: áreas fundacionales de las ciudades o lugares que den acogida al patrimonio intangible: ritos, ceremonias, peregrinajes.

Las características señaladas se **acreditarán** con los siguientes documentos, los que se entregarán junto a los demás antecedentes de la postulación:

- Se debe indicar el Decreto del Ministerio de Educación que declara la Zona Típica o el Plan Regulador que aprueba la Zona de Conservación que corresponda.
- Descripción, plano y fotografías recientes de los elementos patrimoniales existentes en el área, con iguales requisitos a los indicados en la letra d) precedente.
- Descripción de la intervención con el fundamento patrimonial de la propuesta de diseño, en la forma establecida en la letra e) precedente. El nivel de intervención en estos casos **deberá ser exclusivamente Restauración o Mejoramiento.**

- Si su localización corresponde a las **áreas fundacionales o lugares que den acogida al patrimonio intangible**: rito, ceremonias, ferias costumbristas, peregrinaje. **Condición que será validada sólo con un Informe del SEREMI**, el que debe ser presentado por la municipalidad en la postulación.
- j) Costo estimado de la obra a ejecutar. Este monto permitirá desarrollar el diseño bajo un marco presupuestario y será acorde al financiamiento que se solicite dentro del presupuesto sectorial para la etapa de ejecución de la obra. Este costo se calculará en base a los valores unitarios de las principales partidas a diseñar tales como: radier de hormigón, pavimentos, baldosas, solera, iluminación, mobiliario urbano, áreas verdes, redes de instalaciones y evacuación de aguas lluvias, modificaciones de servicios, etc. Para este cálculo el SERVIU de cada región deberá mantener actualizada una tabla de costos de las principales partidas que conforman estas obras, información que deberá estar a disposición de los interesados en la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en el SERVIU y en la Secretaria de Planificación Comunal del Municipio.

Indicadores

- k) Número de habitantes residentes dentro del área de influencia del proyecto, la que corresponda al área de alcance peatonal, hasta una distancia de 500 metros medidos desde el perímetro del proyecto.
- l) nivel de pobreza predominante dentro del área de influencia del proyecto (datos encuesta CASEN), medido **como porcentaje de población pobre o indigente** con respecto a la población total.
- m) Índice de áreas verdes de la comuna, entendida como el coeficiente entre las áreas verdes (m²) existentes y el número de habitantes de la comuna.
Para el cálculo de este índice se considerará la superficie de áreas verdes, ya sea plazas, parques o jardines públicos **con mantenimiento** (en buenas condiciones de uso), con cobertura vegetal, equipamiento e infraestructura adecuada.

9°.- La Comisión Regional evaluará sólo los proyectos que hayan presentado todos los documentos e Indicadores, requeridos en el punto 8° y priorizará los proyectos de acuerdo al puntaje obtenido según los parámetros de calificación y puntaje establecidos en la Resolución del Programa, Res. N° 1.596

10°.- Los Aportes Municipales al programa referido en la literal j precedente serán para cada comuna los siguientes:

COMUNA	APORTE MUNICIPAL
	%
ALGARROBO	10
CABILDO	1
CALLE LARGA	1
CARTAGENA	1
CASABLANCA	4
CATEMU	1
CONCON	4
EL QUISCO	4
EL TABO	3
HIJUELAS	1
ISLA DE PASCUA	1
JUAN FERNÁNDEZ	1
LA CALERA	1
LA CRUZ	1
LA LIGUA	1
LIMACHE	1
LLAY LLAY	1
LOS ANDES	1
NOGALES	1
OLMUÉ	2
PANQUEHUE	2
PAPUDO	9
PETORCA	1
PUCHUNCAVÍ	5
PUTAENDO	1
QUILLOTA	2
QUILPUÉ	1
QUINTERO	2
RINCONADA	10
SAN ANTONIO	2
SAN ESTEBAN	1
SAN FELIPE	2
SANTA MARIA	1
SANTO DOMINGO	25
VALPARAISO	2
VILLA ALEMANA	1
VIÑA DEL MAR	6
ZAPALLAR	25

11°.- Lo estipulado en los números precedentes deberá ser cumplido, sin perjuicio del acatamiento de las modificaciones o resoluciones que regulan el programa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

RODRIGO URIBE BARAHONA
 Secretario Regional Ministerial
 de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



[Handwritten signature]
 MPXXYM

Distribución:

- Intendente Regional
- Gobernador Provincial de Valparaíso
- Gobernador Provincial de Marga Marga
- Gobernadora Provincial de San Antonio
- Gobernador Provincial de Quillota
- Gobernador Provincial de Los Andes
- Gobernador Provincial de San Felipe
- Gobernador Provincial de Petorca
- Gobernador Provincial de Isla de Pascua
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Petorca
- Alcalde Ilustre Municipalidad de La Ligua
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Cabildo
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Zapallar
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Papudo
- Alcalde Ilustre Municipalidad de San Felipe
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Putaendo
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Santa María
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Panquehue
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Catemu
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Llay -Llay
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Los Andes
- Alcalde Ilustre Municipalidad de San Esteban
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Calle Larga
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Rinconada
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Quillota
- Alcalde Ilustre Municipalidad de La Cruz
- Alcalde Ilustre Municipalidad de La Calera
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Nogales
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Hijuelas
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Limache
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Olmué
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Valparaíso
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Viña del Mar
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Quintero
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Puchuncaví
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Quilpué
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Villa Alemana
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Casablanca
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Con-Con
- Alcalde Ilustre Municipalidad de San Antonio
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Cartagena
- Alcalde Ilustre Municipalidad de El Tabo
- Alcalde Ilustre Municipalidad de El Quisco
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Algarrobo
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Santo Domingo
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Juan Fernández
- Director SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento Técnico SERVIU Región de Valparaíso
- Delegaciones Provinciales SERVIU V Región.
- Jefe Dirección de Obras Urbanas MINVU
- Oficina de Parte